



**Términos de referencia: cuarta convocatoria**  
**de propuestas**

**Iniciativa Acciones Urbanas Innovadoras**

**15/10/2018 – 31/01/2019**



## Índice

|      |   |    |
|------|---|----|
| 1.   | Introducción .....  | 3  |
| 2.   | Autoridades admisibles: quién puede solicitarlo .....   | 4  |
| 2.1  | Son candidatas elegibles de la primera categoría:.....  | 6  |
| 2.2  | Los solicitantes admisibles de la segunda categoría son asociaciones/agrupaciones de autoridades urbanas sin estatus legal de aglomeraciones organizadas..... | 8  |
| 2.3  | Requisitos comunes para las autoridades urbanas admisibles.....   | 9  |
| 3.   | Cobertura temática de la cuarta convocatoria de propuestas .....  | 11 |
| 3.1  | TRANSICIÓN DIGITAL.....   | 12 |
| 3.2  | USO SOSTENIBLE DEL SUELO, SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA .....   | 14 |
| 3.3  | POBREZA URBANA .....  | 17 |
| 3.4  | SEGURIDAD URBANA .....  | 19 |
| 4.   | Principio de financiación .....   | 22 |
| 5.   | Creación y desarrollo del proyecto .....  | 23 |
| 5.1. | Asociación para Urban Innovative Actions .....  | 23 |
| 5.2. | Actividades del proyecto.....   | 25 |
| 5.3. | Líneas presupuestarias y gastos subvencionables.....  | 26 |
| 6.   | Proceso de solicitud .....  | 26 |
| 7.   | 7. Proceso de selección .....   | 27 |
| 7.1. | Comprobación de la admisibilidad.....   | 28 |
| 7.2. | Evaluación estratégica .....  | 29 |
| 7.3. | Evaluación operativa.....   | 30 |
| 7.4. | Sistema de puntuaciones de la evaluación.....   | 31 |
| 8.   | Contratación pública, auditoría y ayudas del estado.....  | 31 |
| 9.   | Cómo conseguir asistencia.....  | 33 |
| 10.  | Fechas clave .....  | 33 |

## 1. Introducción

Tal y como se establece en el artículo 8 del FEDER<sup>1</sup>, el FEDER podrá apoyar medidas innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible. En este marco, la Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa Urban Innovative Actions (UIA) con el objetivo de encontrar y probar soluciones nuevas para problemas relativos al desarrollo urbano sostenible que resulten relevantes para el conjunto de la Unión.

El objetivo principal de la Iniciativa UIA es, por tanto, facilitar espacios y recursos a las autoridades urbanas de toda Europa para poner a prueba ideas audaces que no se hayan probado hasta el momento para hacer frente a desafíos conectados y estudiar cómo responden esas ideas ante la complejidad de la vida real. Los proyectos que recibirán esta ayuda serán innovadores, de alta calidad, diseñados y desarrollados con la participación de partes interesadas clave, orientados a los resultados y transferibles.

Las autoridades urbanas deben aprovechar la oportunidad ofrecida por la iniciativa UIA para dar un paso más allá de «proyectos normales» (que podrían financiarse mediante fórmulas «tradicionales» de financiación, como los programas generales FEDER) y arriesgarse a convertir ideas creativas y ambiciosas en prototipos que puedan probarse en entornos reales urbanos. En otras palabras, mediante la UIA se pueden apoyar proyectos piloto que son demasiado arriesgados para recibir financiación mediante fórmulas de financiación tradicionales, a condición de que sean muy innovadores y experimentales.

La Iniciativa UIA cuenta con un presupuesto total del FEDER de unos 372 millones de euros.

Los proyectos UIA se seleccionarán mediante convocatorias de propuestas anuales, desde 2015 hasta 2020, en torno a uno o varios temas que propondrá la Comisión. Cada proyecto podrá recibir hasta 5 millones de euros de cofinanciación del FEDER. La ejecución del proyecto debería llevarse a cabo durante un periodo máximo de 3 años<sup>2</sup>. No se ha establecido un tamaño óptimo para los presupuestos de proyectos UIA. Los proyectos más pequeños (ej., los que soliciten menos de un millón de euros

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) N.º 1301/2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional:  
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32013R1301>

<sup>2</sup> En casos excepcionales y bien justificados, los proyectos se pueden prolongar un año como máximo (consúltense las Directrices UIA para más información).

FEDER) podrían tener menos posibilidades de ser elegidos, puesto que tendrán mayores dificultades a la hora de demostrar que las acciones tienen una magnitud suficiente como para generar conclusiones significativas. Mientras que los proyectos que incluyan costes de inversión significativos, especialmente al final del periodo de ejecución, deben demostrar que el coste se ajusta al objetivo y justificarlo debidamente.

La Iniciativa UIA es un instrumento de la Unión Europea y su gestión se encuentra en manos de la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea, bajo la forma de gestión indirecta. Con el objetivo de llevar a cabo esta Iniciativa, la Comisión ha designado a la región de Hauts-de-France<sup>3</sup> como Entidad Delegataria (ED). Asimismo, se ha establecido una Secretaría Permanente (SP) para la gestión de la Iniciativa<sup>4</sup>.

**Mediante los presentes términos de referencia, la Entidad Delegataria invita a las posibles autoridades beneficiarias admisibles a remitir sus propuestas en el marco de la cuarta Convocatoria de propuestas. Se ha asignado un presupuesto orientativo de unos 80-100 millones de euros a esta convocatoria de propuestas.**

El presente documento establece los requisitos y el procedimiento que se seguirá para la cuarta convocatoria de propuestas. Debe leerse junto con las Directrices UIA y con las directrices para completar el formulario de solicitud, que se han publicado en la página web de la Iniciativa UIA y actualizado para esta cuarta convocatoria.

## **2. Autoridades admisibles: quién puede solicitarlo**

El Artículo 2 de la UIA establece que las siguientes autoridades pueden solicitar ayuda para realizar acciones urbanas innovadoras:

- Cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50 000 habitantes;

---

<sup>3</sup> Anteriormente, la región de Nord-Pas de Calais

<sup>4</sup> La información y los datos de contacto de la Secretaría Permanente pueden encontrarse en la siguiente dirección: <http://www.uia-initiative.eu/en/about-us/meet-team>

- Cualquier asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que sumen al menos 50 000 habitantes; estas asociaciones o agrupaciones podrán ser transfronterizas o estar situadas en distintas regiones y/o Estados miembros.

Solo pueden enviar un formulario de solicitud en el marco de una convocatoria UIA las autoridades urbanas que se consideren admisibles según lo definido por el Artículo 2 del acto delegado.

Las definiciones de los conceptos relativos a unidades administrativas locales y al grado<sup>5</sup> de urbanización, así como las cifras relativas al número de habitantes se basan en la información proporcionada con el Eurostat de acuerdo con la **Tabla de correspondencias LAU2-NUTS2010, EU28 (2012)**<sup>6</sup>. Si bien Eurostat ha publicado Tablas de correspondencias más recientes, estas no incluyen información relativa a los Estados miembros en su totalidad, únicamente la Tabla de correspondencias **LAU2-NUTS2010, EU28 (2012)**. Por dicho motivo, la Secretaría Permanente (SP) de la UIA utilizará esta tabla como su documento de referencia principal para el control de la admisibilidad. Se invita a las entidades solicitantes a consultar dicha Tabla de correspondencias para comprobar su admisibilidad y proporcionar información sobre las unidades administrativas locales que haya en sus fronteras administrativas y las cifras relativas al número de habitantes. No obstante, en caso de que Tablas de correspondencias o bien cifras más recientes de institutos nacionales de estadística muestren un cambio significativo en la situación de admisibilidad del solicitante (por ejemplo, una unidad administrativa local considerada previamente como rural se tendrá por urbana ahora con arreglo al grado de urbanización), se invita encarecidamente al solicitante a ponerse en contacto con la Secretaría Permanente antes de la presentación para estudiar detenidamente su situación de admisibilidad.

En las siguientes secciones se proporciona más información detallada sobre la admisibilidad de las autoridades urbanas.

---

<sup>5</sup> La definición de las unidades administrativas locales y el grado de urbanización pueden consultarse en la siguiente dirección:

<http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units> ; [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Degree\\_of\\_urbanisation](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Degree_of_urbanisation)

<sup>6</sup> La tabla de correspondencia LAU2-NUTS2010, EU28 (2012) puede descargarse desde la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units>

## 2.1 Son candidatas elegibles de la primera categoría:

- Municipios/ayuntamientos cuyas fronteras administrativas correspondan a una única unidad administrativa local. En este caso la Unidad administrativa local se clasificará como ciudad, pueblo y suburbio según el grado de urbanización (códigos 1 y 2 de la Tabla de correspondencia; columna de Grado de urbanización) y deberán tener al menos 50 000 habitantes
- Municipios/ayuntamientos cuyas fronteras administrativas incluyan varias Unidades administrativas locales. Este es el caso de municipios/ayuntamientos de Portugal, Reino Unido, Irlanda, Grecia y Letonia, para los que la definición de Eurostat de unidad administrativa local no coincide con los municipios/ayuntamientos, sino con las unidades inframunicipales (parroquias) o estadísticas (distritos electorales). En este caso el municipio/ayuntamiento puede ser un solicitante admisible si tiene un total de 50 000 habitantes y la mayoría (más del 50 %) de los habitantes vive en Unidades administrativas locales clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización (códigos 1 y 2 de la Tabla de correspondencia; columna de Grado de urbanización)
- Aglomeraciones urbanas organizadas que constituyan una asociación/agrupación de autoridades urbanas y cumplan los siguientes requisitos:
  - Que estén oficialmente reconocidas como un nivel de gobierno local (diferente del nivel regional y provincial) por la legislación nacional y exista la obligación de que los ayuntamientos/municipios se unan a la organización supramunicipal (por lo tanto, dentro de esta categoría no se incluyen las asociaciones con carácter voluntario, con un fin específico o con una duración limitada)
  - Que únicamente estén compuestas por ayuntamientos/municipios (por lo tanto, en esta categoría no se incluyen asociaciones con otras instituciones como universidades, cámaras de comercio, etc.).
  - Que los municipios les hayan delegado competencias específicas, fijadas por leyes nacionales, relacionadas con los ámbitos de acción política relevantes para el proyecto de UIA. Se insta a las asociaciones a que faciliten información exacta relativa al marco jurídico nacional. La aglomeración organizada deberá contar con competencias exclusivas para diseñar y ejecutar las políticas relevantes para el proyecto UIA

- Disponer de una estructura política concreta (con representación indirecta de los municipios involucrados) y una estructura administrativa concreta (trabajadores)

Se consideran aglomeraciones organizadas en el marco de la iniciativa UIA, por ejemplo:

- Francia: Métropoles, Communautés Urbaines, Communautés d'Agglomération y Communautés de Communes, Etablissements Publics Territoriaux
- Italia: Città Metropolitane y Unione di Comuni
- Alemania: Landkreis
- España: Mancomunidades y Área Metropolitana Barcelona
- Reino Unido: Autoridades agrupadas
- Portugal: Comunidades Intermunicipais (CIMS)

Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) cuyos socios sean exclusivamente autoridades urbanas (tal y como se han definido más arriba) y con competencias específicas para el diseño y la ejecución de políticas relevantes para la Convocatoria UIA se considerarán aglomeraciones organizadas y, por tanto, podrán presentarse a la convocatoria de propuestas UIA en calidad de Autoridad Urbana Principal o Asociada. Las AECT cuyos socios incluyan otras organizaciones (p. ej. Estados miembros, autoridades regionales, asociaciones, universidades, etc.) no se considerarán aglomeraciones organizadas y no podrán presentarse como Autoridades Urbanas Principales o Asociadas, pero pueden unirse como Socios Ejecutores en una propuesta que presente una autoridad urbana admisible.<sup>7</sup>

En el marco de la iniciativa UIA, las aglomeraciones organizadas se consideran una autoridad urbana única que representa a todos los municipios/ayuntamientos implicados. Por esta razón, en las propuestas de proyecto presentadas por una aglomeración organizada, se deben indicar como autoridades urbanas principales.

Para comprobar la admisibilidad de las aglomeraciones organizadas, la Secretaría Permanente comprobará que tienen un total de al menos 50 000 habitantes y que la mayoría (más del 50 %) de los

---

<sup>7</sup> Para más información sobre las funciones y responsabilidades de las Autoridades urbanas principales y asociadas (y los Socios ejecutores) los solicitantes deben consultar la sección 5.1 de los presentes Términos de referencia, así como la sección 2.1 de de las Directrices de la UIA.

habitantes vive en unidades administrativas locales de la aglomeración clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización.

## **2.2 Los solicitantes admisibles de la segunda categoría son asociaciones/agrupaciones de autoridades urbanas sin estatus legal de aglomeraciones organizadas**

Cualquier asociación de autoridades urbanas (asociaciones nacionales/regionales de autoridades urbanas, pactos territoriales, distritos de desarrollo, etc.), así como las autoridades urbanas individuales sin acuerdos de cooperación formalizados, pero que estén dispuestas a actuar conjuntamente en el marco de la iniciativa UIA, no pueden realizar solicitudes como autoridades urbana independientes.

Se deberá identificar una Autoridad Urbana Principal (AUP) entre los municipios/ayuntamientos implicados y enumerar el resto como autoridades urbanas asociadas.

Para que se las considere admisibles, todas las autoridades urbanas implicadas (principales y asociadas) deberán reconocerse como unidades administrativas locales y estar clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización. En el caso de las autoridades urbanas en cuyas fronteras administrativas exista más de una unidad administrativa local, se aplican las mismas reglas para la definición del grado de urbanización previamente descrita en la presente sección.

**Nota bene:** Únicamente en el marco de la presente cuarta convocatoria de propuestas y únicamente para las propuestas que se centren en el tema «Uso sostenible del suelo, soluciones basadas en la naturaleza», las autoridades que el **EUROSTAT reconozca como unidad administrativa local pero se clasifiquen como rurales según su grado de urbanización pueden participar excepcionalmente solo como autoridad urbana asociada**. Ello comporta el fomento de vínculos entre las zonas urbanas y rurales, especialmente adecuados para dicho tema. Con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos estipulados en el acto delegado, las Autoridades urbanas locales que se clasifican como rurales en virtud de su grado de urbanización no pueden indicarse como Autoridades Urbanas Principales (y en consecuencia, no pueden presentar propuestas de proyectos) y sus habitantes no pueden tenerse en cuenta a la hora de alcanzar el umbral mínimo de 50 000 habitantes. La Autoridad Urbana Principal y, en última instancia, otras autoridades urbanas asociadas que el Eurostat haya clasificado como ciudades, pueblos y/o suburbios conforme a su grado de urbanización garantizarán el umbral mínimo de habitantes.



No es necesario que la relación entre la Autoridad Urbana Principal y las asociadas se haya formalizado en el momento del envío del formulario de solicitud. En el caso de que se apruebe la propuesta y reciba el apoyo, la Secretaría Permanente de la UIA proporcionará a la autoridad urbana principal una plantilla del acuerdo de colaboración que deberán firmar todas las partes involucradas (Autoridades Urbanas Principales, asociadas y Socios Ejecutores) durante los primeros meses de la fase de ejecución.

Experiencias anteriores nos han enseñado que los proyectos individuales que presentan las asociaciones o agrupaciones de ciudades sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada, con la participación de más de 3 autoridades urbanas (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) y sin contigüidad territorial, corren el riesgo de caer en incoherencias y de encontrar dificultades a la hora de presentar resultados significativos. Por ello, se recomienda que las asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas (sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada) que deseen solicitar la ayuda, provengan de territorios adyacentes y traten de limitar el número de Autoridades Urbanas Asociadas implicadas.

### **2.3 Requisitos comunes para las autoridades urbanas admisibles**

Además de los principios señalados anteriormente sobre cada categoría específica de autoridades urbanas admisibles, se aplican los siguientes principios a todas las autoridades urbanas admisibles en el marco de la iniciativa UIA:

- Todas las autoridades urbanas deben encontrarse en un Estado miembro de la Unión Europea
- Solo las autoridades urbanas admisibles, según lo definido anteriormente, pueden enviar un formulario dentro del marco de una Convocatoria UIA. Los Formularios de solicitud enviados por un Socio ejecutor se declararán no admisibles.
- Las autoridades urbanas (tal y como se han definido más arriba) solo podrán incluirse en una propuesta de proyecto como Autoridades Urbanas Principales y/o Asociadas. La categoría de Socios Ejecutores está reservada exclusivamente a instituciones y/u organizaciones que no estén reconocidas como autoridades urbanas en el marco de la Iniciativa UIA.
- Las autoridades urbanas o aglomeraciones organizadas pueden participar en una única propuesta de proyecto en el marco de cada Convocatoria (incluso si las propuestas de

proyectos se envían para temáticas diferentes de la misma Convocatoria). Esta regla también se aplica a las Autoridades urbanas asociadas (un ayuntamiento puede estar involucrado en una única propuesta de proyecto, ya sea como Autoridad urbana principal o como autoridad urbana asociada)).

- Las autoridades urbanas que ya hayan recibido apoyo para un proyecto aprobado por la Iniciativa UIA en el marco de una Convocatoria de propuestas anterior no podrán enviar un nuevo Formulario de solicitud sobre la misma temática durante toda la duración de la Iniciativa.

Los organismos y las empresas (por ejemplo, en el campo energético/de gestión de los residuos, desarrollo económico, promoción turística, etc.) que sean propiedad parcial o total del municipio/ayuntamiento no se considerarán unidades administrativas locales y, por lo tanto, no se reconocerán como autoridades urbanas admisibles. Sin embargo, estas organizaciones pueden estar implicadas en la asociación como Socios ejecutores (se proporciona información detallada sobre las funciones y responsabilidades de los Socios ejecutores en la sección 5.1 de los presentes Términos de referencia, así como en la sección 2.1 de las Directrices de la UIA).

Como se indica en los párrafos anteriores, la Secretaría permanente de la UIA utilizará como herramienta principal para controlar el cumplimiento con los criterios de admisibilidad la **Tabla de correspondencia LAU2-NUTS2010, EU28 (2012)**. Por lo tanto, se insta a los solicitantes a consultar la hoja de cálculo y realizar una autoevaluación de admisibilidad antes de rellenar el formulario de solicitud.

En caso de brechas, incoherencias o dudas relativas a la interpretación de los datos que se incluyen en la hoja de cálculo de Eurostat, se insta a los solicitantes a que se pongan en contacto con la Secretaría permanente de la UIA antes de rellenar y enviar el Formulario de solicitud.

Durante el control de la admisibilidad, en aquellos casos en los que el estatus de un solicitante como candidato admisible no esté claro, la Secretaría permanente de la UIA se pondrá en contacto con los socios pertinentes, incluyendo Eurostat, para determinar la admisibilidad.

### **3. Cobertura temática de la cuarta convocatoria de propuestas**

La Comisión ha decidido alinear estrechamente los temas que las Autoridades Urbanas podrán abordar a través de la Iniciativa UIA con aquellos temas definidos en el marco de la Agenda Urbana para la UE.

En concreto, cada convocatoria de propuestas para UIA se centrará en un número limitado de temas.

En la cuarta convocatoria de propuestas, los solicitantes podrán enviar propuestas de proyecto relativas a los temas que se indican a continuación:

- Transición digital
- Uso sostenible del suelo, soluciones basadas en la naturaleza
- Pobreza urbana
- Seguridad urbana

Las autoridades urbanas en el marco una convocatoria UIA deberán seleccionar solo uno de las temáticas propuestas. Sin embargo, como debe desarrollarse un enfoque integrado para abordar con eficacia los desafíos identificados, en el formulario de solicitud los solicitantes pueden describir los vínculos y conexiones con otros temas y políticas.

Tal y como se ha adelantado, la Comisión quiere recibir proyectos que propongan soluciones creativas, innovadoras y sostenibles para abordar los desafíos indicados. Puesto que la UIA también será un laboratorio de ideas nuevas, la Comisión pretende fomentar los experimentos novedosos que se basen en la experiencia obtenida en diversas disciplinas. Por ello, la Comisión ha evitado una limitación excesiva a la hora de describir los tipos de proyectos que espera recibir

Para apoyar las prioridades de inversión y objetivos temáticos FEDER, todo el proyecto debe considerarse como un instrumento de apoyo para los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER. Sin embargo, los proyectos UIA que contribuyan a los objetivos temáticos 8-10 (ej., aquellos más orientados a lo social) podrán apoyarse siempre que:

- Pueda considerarse que los conocimientos generados en el proyecto en su conjunto contribuyen de forma eficaz a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER; y

- El proyecto no esté excesivamente centrado en una actividad que en circunstancias normales cubriría el FSE.

Por favor, tenga en cuenta que durante la selección y ejecución de las propuestas de proyectos, la complementariedad y las sinergias con otros programas y políticas de financiación de la Unión, así como con los proyectos ya subvencionados, son de suma importancia. El Comité de selección de la iniciativa UIA intentará evitar cualquier duplicación cuando decida qué proyectos apoyar.

Las siguientes secciones proporcionan descripciones detalladas de los 4 temas de la cuarta convocatoria UIA.

### **3.1 TRANSICIÓN DIGITAL**

#### **Definición general y contexto de los temas**

La estrategia del mercado único digital tiene por objetivo crear oportunidades digitales para las personas y los negocios y mejorar la posición de Europa en tanto que líder mundial en la economía digital. Se espera que el mercado único digital contribuya a nuestra economía en 415 000 millones de euros al año y genere cientos de miles de puestos de trabajo nuevos. El desarrollo económico de datos europeos implica la dedicación al acceso y la transferencia de datos no personales generados por máquinas, responsabilidad sobre los datos, interoperabilidad y estándares. Los ciudadanos de una sociedad digital inclusiva contarán con las capacidades adecuadas para aprovechar las oportunidades del mundo digital y potenciar sus posibilidades de conseguir un buen puesto de trabajo. Asimismo, la transformación digital de Gobiernos, inclusive la provisión de servicios públicos como la salud, brinda la oportunidad de servir mejor e interactuar con los ciudadanos, ser más responsable y prestar mejores servicios y más intuitivos.

#### **Relevancia para y función de las autoridades urbanas**

La digitalización permite a todas las ciudades europeas ser más competitivas y atractivas para los ciudadanos y negocios. La transición digital constituye un elemento recurrente en la labor desempeñada por [Ciudades inteligentes](#) desde 2014 y recientemente, también se ha debatido en profundidad en el marco de la [asociación dedicada de la Agenda Urbana para la UE](#). En general, puede concluirse que las ciudades desempeñan un papel cada vez más determinante en la transición digital, dado que la urbanización constituye una tendencia relevante a largo plazo y las ciudades facilitan muchos de los servicios públicos a los ciudadanos y crean las condiciones apropiadas para que

prosperen los negocios. Los servicios públicos digitales son cruciales para reducir las cargas administrativas para los ciudadanos, procurando que la interacción con las autoridades públicas sea más ágil, más apropiada y menos gravosa e igualmente, que los servicios prestados sean de mayor calidad. Además, las ciudades pueden ser un lugar excelente para la innovación y, con ello, contribuir a generar crecimiento económico, asegurando un entorno favorable para las empresas, posibilitando la proliferación de negocios basados en datos y promoviendo la innovación en los mercados con gran poder adquisitivo. Las ciudades conferirán los lugares y plataformas en los que los ciudadanos y empresas puedan vincular sus actividades. Gracias a la digitalización, es posible crear nuevas herramientas para un desarrollo de las ciudades centradas en personas, entre otros, en el estadio relativo a la formulación de políticas mediante democracia electrónica (información, consulta y participación). La [Declaración ministerial de Tallin sobre administración electrónica](#) reconoce los derechos y expectativas tanto de las ciudades como de los negocios en su interacción con las administraciones públicas y establece una serie de principios relativos a la centralidad del usuario que deberían orientar a las ciudades en su prestación de servicios públicos.

### **Sugerencias para las autoridades urbanas**

Las propuestas de proyecto referente a las Acciones Urbanas Innovadoras deberían contribuir a avanzar en la labor de los seis Clústeres de Acción de la Asociación Europea para la Innovación y/o la Asociación para la Transición Digital mediante el ensayo de nuevas soluciones. Sin ser preceptivos en cuanto se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta las siguientes temáticas y problemas en especial:

- habilitar y materializar soluciones acerca de ciudades inteligentes, como modelos de negocios, financiación y contratación, procesos e infraestructuras integrados, planificación y normativa integrada, distritos sostenibles y desarrollo del entorno y la movilidad urbana sostenible.
- posibilitar y poner en marcha soluciones concernientes a la administración electrónica centradas en los ciudadanos entre sectores.
- generar valor mediante el acceso justo y gratuito a datos de cualquier clase: abiertos/públicos/sector privado/datos personales (por ejemplo, compilados por sensores, datos del sector privado para fines de interés general, ejercicio de los derechos de portabilidad de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos para que los ciudadanos transmitan sus datos a la ciudad para una mejor gestión de la misma, establecimiento de sistemas de integración de datos abiertos para el acceso a los mismos de aplicaciones multifunción)

- acelerar la adopción de tecnologías digitales emergentes, que modificarán la infraestructura y servicios de la ciudad, como soluciones de farolas inteligentes y redes de comunicación 5G que integren plataformas abiertas de datos urbanos así como soluciones para administraciones locales
- crear un entorno favorable a las empresas y actuar en calidad de lugares y plataformas para propiciar la experimentación ágil de negocios basados en datos e impulsar la innovación en los mercados con un gran poder adquisitivo, generar crecimiento económico local

### **3.2 USO SOSTENIBLE DEL SUELO, SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA**

#### **Definición general y contexto de los temas**

El suelo es un recurso natural básico y limitado, objeto de presiones contrapuestas procedentes, pongamos por caso, de la urbanización, infraestructura, incremento de la comida, alimentación, producción de fibra y combustible mientras que se espera al mismo tiempo que el suelo siga dando los servicios ecosistémicos clave. Prácticamente 1000 km<sup>2</sup> de agricultura o suelo natural desaparece cada año en la UE al convertirse en superficies artificiales. De modo constante, hay una cifra mayor a la anterior de suelo europeo que sufre deterioro y acarrea una pérdida de servicios ecosistémicos. Existe un reconocimiento y concienciación bien documentados respecto a la aportación que hace la naturaleza a las soluciones eficientes que emplean y aprovechan las propiedades de los ecosistemas naturales y los servicios que brindan de forma inteligente y, en ocasiones, «organizada». Estas soluciones basadas en la naturaleza fomentan alternativas sostenibles, rentables, polivalentes y flexibles para respaldar la consecución de diversos objetivos. Trabajar con la naturaleza antes que contra ella puede seguir allanando el camino hacia una economía que utilice los recursos de manera más eficiente, competitiva y ecológica. A su vez, puede ayudar a crear nuevos puestos de trabajo y crecimiento económico, mediante la producción y entrega de nuevos productos y servicios, lo cual mejora el capital natural en lugar de destruirlo.

En cuanto a planificación espacial y periurbana, también se realizan esfuerzos cada vez mayores para minimizar el suelo adicional y limitar, mitigar o compensar el sellado del suelo. Lo anterior exhorta, a su vez, a efectuar un uso más eficiente del suelo ya empleado y a restaurarlo, en concreto en el entorno urbano. Las directrices que incorporan las mejores prácticas para reducir el impacto del sellado del suelo, publicado por la Comisión, pueden servir de inspiración a los formuladores de políticas.

Con el fin de atajar dichos desafíos, varias políticas europeas promueven la protección del suelo y la biodiversidad, el desarrollo urbano sostenible y la participación de las partes interesadas, como el

séptimo Programa de Acción Medioambiental, [la Estrategia temática de la UE sobre el suelo](#), [la estrategia temática de la UE sobre la Biodiversidad](#) y [la estrategia de infraestructura ecológica](#). Muy recientemente, la Comisión también ha adoptado un "Plan de Acción para la Naturaleza, [las Personas y la Economía](#)", cuyo objetivo es fomentar la [contribución](#) de otras políticas a la conservación de la naturaleza. En el marco de la Agenda Urbana para la UE, la asociación sobre el Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza se centra en la definición de un plan de acción.

### **Relevancia para y función de las autoridades urbanas**

Las ciudades concentran un gran número de habitantes que podrían beneficiarse de mejoras en la planificación urbana. Estas incluyen, entre otras, un mayor número de oportunidades para entrar en contacto con la naturaleza con la finalidad de mejorar la salud y el bienestar, por citar un ejemplo. Estas poseen un espacio limitado que debe emplearse mejor y de forma polivalente, padecen contaminación del aire, suelo y agua; así como de los efectos del cambio climático, como islas y olas de calor e inundaciones repentinas, todo lo cual tiene una repercusión en la economía, seguridad social y naturaleza de las ciudades. Mejorar la biodiversidad y provisión de servicios ecosistémicos múltiples mediante asistencia de la Infraestructura Ecológica, mejorando la calidad de vida, salud y bienestar humano. La protección de las incidencias negativas del cambio climático y el sellado ayuda a evitar o atenuar las catástrofes naturales, mediante el aumento de la capacidad de absorción del suelo en caso de lluvias torrenciales u ocasionando un efecto de enfriamiento en caso de ola de calor, regenerando ciudades y diversificando economías locales, creando puestos de trabajo innovadores y sostenibles, modelos de negocio innovadores e instrumentos de gobernanza y mejorando la salud y bienestar del ciudadano. A su vez, la implantación de infraestructuras azules y verdes y soluciones basadas en la naturaleza hacia una regeneración urbana inclusiva en áreas regionales, urbanas y periurbanas conforma un mayor sentimiento de comunidad y ayuda a luchar contra la exclusión social, así como reduce la gentrificación y desigualdades con y entre ciudades y regiones. Por consiguiente, la renaturalización de áreas urbanas y periurbanas con soluciones sistémicas basadas en la naturaleza deben ampliarse para reforzar que las ciudades y las regiones sean actores de una innovación abierta.

El modelo de ciudad sostenible implica la utilización eficiente del suelo y disuasión de la expansión urbana. Esta se centra en el desarrollo «hacia adentro», lo cual comporta la restauración del suelo deteriorado y el uso, reciclaje y acondicionamiento del mismo. Dicho enfoque entraña una regeneración natural física, social y económica y, a menudo, va de la mano de las soluciones basadas en la naturaleza para brindar unas ventajas medioambientales simultáneas.

## **Sugerencias para las autoridades urbanas**

Sin ser preceptivos en lo que se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta especialmente las siguientes temáticas y problemas:

A) Incorporación de infraestructuras azules y verdes y soluciones sistémicas basadas en la naturaleza para una regeneración urbana inclusiva y desarrollo urbano sostenible, orientada a:

- mejorar la calidad de vida, salud y bienestar (por ejemplo, la disminución del ruido, captura de carbono, oportunidades recreativas, agua limpia, menor contaminación, etc.) para las economías locales, el tejido social y un entorno más amplio
- reducir la contaminación del suelo, con la mejora de la infiltración del agua y protección de las consecuencias del sellado del suelo
- renaturalizar las ciudades mediante la conservación, restauración, regeneración y expansión de la biodiversidad y ecosistemas, y mediante la expansión de la conectividad ecológica entre áreas urbanas y periurbanas
- crear trabajos y reforzar la cohesión e innovación sociales, diversificar las economías locales y concebir negocios innovadores y sostenibles, así como modelos de gobernanza
- mejorar la planificación urbana y territorial/regional previa

Como en la tercera Convocatoria de propuestas UIA, se ha seleccionado diversos proyectos relacionados con el tema «Adaptación al cambio climático» que guardan diversas similitudes con los temas y asuntos mencionados anteriormente. Se recomienda que los solicitantes estudien los proyectos aprobados. La información sobre los proyectos estará disponible en el sitio web de la UIA tras su selección en octubre de 2018.

B) Enfoques innovadores sobre el uso sostenible del suelo y la planificación de la utilización del suelo que incluyen, entre otros:

- rehabilitación, restauración y prevención de la formación de zonas baldías (descubriendo el potencial de los terrenos baldíos para prestar servicios ventajosos y desarrollar una visión para un nuevo desarrollo económico y social sostenible y exitoso).
- Limitación, mitigación o compensación del sellado del suelo
- nueva utilización adaptable de suelo vacío e infrautilizado, regeneración e incremento del carácter multifuncional de las áreas en donde ya se haya edificado y conversión de la infraestructura antigua



- renaturalizar los espacios urbanos para contribuir a la mitigación del cambio climático (por ejemplo, mediante la creación de «sumideros de carbono») y adaptación (por ejemplo, atenuando los riesgos de inundación, el efecto de isla urbana de calor)
- afrontar la expansión urbana y prevenir un mayor crecimiento de las ciudades
- promover la agricultura urbana sostenible
- establecer una estrategia a largo plazo para la planificación urbana con el fin de decidir qué funciones relativas al uso del suelo se prefieren, contribuir a definir diversos motores y actividades de regeneración económicos que no sean subvenciones públicas, crear modelos de negocios innovadores y financieros, pongamos por caso, mediante la combinación innovadora de la planificación y diseño urbanos fiscales, locales y espaciales

Se espera que los proyectos presentados promuevan la utilización sostenible del suelo mediante la implantación de soluciones basadas en la naturaleza e, igualmente, reporten ventajas sociales, culturales y para la comunidad, así como ventajas medioambientales y ecosistémicas.

En caso de que las soluciones innovadoras precisen una interconexión entre las zonas urbanas y las rurales o bien un enfoque del área funcional, se podrán incluir en relación con este tema unidades administrativas locales en la colaboración de proyectos en función de su grado de urbanización (véase la sección 2 anterior).

### **3.3 POBREZA URBANA**

#### **Definición general y contexto de los temas**

Un objetivo clave de la Estrategia Europa 2020 consiste en reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 20 millones respecto a 2010. De hecho, la creciente pobreza y la correspondiente desigualdad pueden limitar notablemente el desarrollo económico de las ciudades. A su vez, ello también puede generar costes, entre otros, mediante la productividad perdida potencialmente, la probabilidad acrecentada de una mala salud y los resultados educativos deficientes. La concentración de pobreza en ciertas áreas geográficas, en otras palabras, la segregación espacial, puede crear una barrera adicional para las ciudades. El plan de acción de la asociación especializada de la Agenda Urbana de la UE ha realizado una contribución reciente.

## **Relevancia para y función de las autoridades urbanas**

Las autoridades locales pueden desempeñar una función importante a la hora de alcanzar el objetivo de Europa 2020 a través de la presentación o refuerzo de políticas nacionales de lucha contra la pobreza también en concordancia con las políticas nacionales.

## **Sugerencias para las autoridades urbanas**

La pobreza está directamente relacionada con el desempleo o la realización de un trabajo mal remunerado, ingresos/pensiones bajas y prestaciones sociales inadecuadas, nivel de estudios bajos, consecuencias derivadas de una salud deficiente y desigualdades en el ámbito de la salud, viviendas inadecuadas, segregación formativa y espacial, barreras al acceso a los servicios de calidad, cuidado de los niños y formación y prestación de servicios ineficiente, nivel elevado/creciente de costes de vivienda (por ejemplo, alimentación, servicios públicos, gastos de transporte), el incremento de hogares unipersonales/padres solteros, discriminación en diversos campos de la vida y bajo nivel de participación en la vida pública y comunitaria.

Dichos factores tienden a combinarse con otros para crear un círculo vicioso de pobreza que es estructural y se concentra de forma visible en el espacio en numerosas ciudades y vecindarios europeos. Este punto es de especial interés, pues la pobreza no solo agudiza las diferencias sociales entre la gente y grupos, sino que también acarrea consecuencias significativas en el modo en que las ciudades definen sus espacios y zonas. A medida que se intensifica la pobreza, también lo hace el riesgo de concentración de la población pobre urbana en las áreas desfavorecidas, que se caracterizan por la segregación social, formativa y espacial, la estigmatización de una selección más amplia de ciudadanos, movilidad reducida (entre otros, menor acceso al transporte público), acceso limitado al crédito, privación relativa a la vivienda y no solo un deterioro medioambiental sino una reducción del gasto público en su prevención. Con el fin de generar un impacto real en la disminución de la pobreza urbana, la Comisión desea ver propuestas de proyectos que aporten cuatro soluciones innovadoras y novedosas, en particular referentes a los aspectos fundamentales que acarrearán pobreza cíclica en las zonas desfavorecidas. La Comisión desea ver proyectos que velen por la interrelación de los principales factores causales, conjugando a las personas con los enfoques basados en los espacios. El fin de lo anterior reside en identificar e implementar soluciones sostenibles que busquen abordar la integración a largo plazo y rompan el círculo del aislamiento social y espacial. Tales proyectos deberían respetar las condiciones que se disponen en las Directrices sobre los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión 2014-2020 y, en concreto, las Directrices para los Estados miembros sobre el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a la hora de abordar la segregación educativa y espacial y la transición a los servicios de atención a la comunidad. Además, cabe la posibilidad de que los

proyectos afronten la pobreza energética (como por ejemplo a través del aislamiento de los edificios) y reduzcan la (cada vez más elevada y tal vez en aumento) fragilidad de los grupos con pocos ingresos frente a la repercusión del cambio climático (como inundaciones y olas de calor) que pueden potenciar la pobreza o los problemas de salud.

Sin ser preceptivos en lo que se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta especialmente las siguientes temáticas y problemas:

- Segregación social, educativa y espacial
- Pobreza energética
- Pobreza infantil
- Mendicidad
- Seguridad alimentaria y nutricional
- Condiciones malas de salud y privación del acceso a la asistencia sanitaria
- Regeneración de las áreas y barrios urbanos desfavorecidos
- Integración social del pueblo romaní
- Acceso a los servicios sociales, sanitarios, educativos y otros servicios

Por último, dado que es la segunda vez que la temática de la integración de la pobreza urbana se incluye en una convocatoria UIA, recomendamos a los solicitantes que consulten los proyectos aprobados en la primera convocatoria de propuestas.

### **3.4 SEGURIDAD URBANA**

#### **Definición general y contexto de los temas**

La Unión Europea tiene por objeto garantizar que las personas vivan en un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras internas. Los europeos deben estar seguros de que, allá por donde se desplacen en Europa, su libertad y seguridad están a buen recaudo y en pleno cumplimiento con los valores de la Unión, como el imperio de la ley y los derechos fundamentales. La [Agenda Europea de Seguridad](#) procura reforzar las herramientas que la UE proporciona a las autoridades policiales y judiciales nacionales para luchar contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la delincuencia informática, que se basa en principios como el pleno cumplimiento con la transparencia de los derechos fundamentales, rendición de cuentas y control democrático, aplicación e implantación de los instrumentos jurídicos existentes de la UE, etc.. Con respecto a las amenazas de seguridad públicas, la UE ha adoptado un Plan de Acción para contribuir a la protección de los espacios públicos (COM

(2017) 612.) que, entre otros, exige una mayor cooperación a escala de la UE. Asimismo, ciertas directivas y convenios internacionales proporcionan un marco jurídico y político para abordar, entre otros, unas normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de víctimas de delitos (Directiva 2012/29/UE) y establecer normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la proyección de las víctimas de delitos, prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas (Directiva 2011/36/EU) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 sobre la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas) y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer).

A escala local, la seguridad urbana puede referirse a diversas formas de delitos (por citar unos cuantos, la trata de seres humanos, la delincuencia organizada, violencia sexual, violencia contra los grupos vulnerables y minorías, vandalismo, radicalización y terrorismo violentos inclusive los riesgos sanitarios transfronterizos) una falta de seguridad real o percibida. La definición de amenaza para la seguridad urbana precisa una evaluación de los factores de vulnerabilidad basados en pruebas y objetivos. Las autoridades locales tienen que llevar a cabo esta evaluación mediante la recopilación y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, en colaboración con las partes interesadas y comunidades pertinentes. Las propuestas de proyecto deberían centrarse en tratar estos puntos débiles definidos objetivamente.

### **Relevancia para y función de las autoridades urbanas**

La seguridad urbana contribuye a un mejor entorno de vida y repercute en el desarrollo económico. Deben atajarse tanto las amenazas relativas a la delincuencia como terroristas y el miedo que a las mismas se asocia. Los retos son diversos, pueden surgir nuevos desafíos y evolucionar rápido debido, también, a factores externos, como el desarrollo urbano, los movimientos de los vectores de enfermedad, las crisis económicas, el cambio en la planificación urbana o la modificación del «*modus operandi*» de la delincuencia o el terrorismo organizados. Las autoridades urbanas son unos de los actores más importantes a la hora de garantizar que las medidas selectivas traten la seguridad real y percibida puesto que cuentan con una marcada presencia local y conocen los desafíos locales.

La seguridad constituye un tema completo que debería abarcar áreas como la integración social (acceso a servicios básicos, de buena calidad y no disociados como la educación, la asistencia social y sanitaria, etc.), la aplicación de la ley, la resistencia de la sociedad y la responsabilización de la comunidad ante cualesquiera formas de violencia. Asimismo, entraña la mejora de la protección de los edificios e infraestructuras. Como resultado, deberían participar en la seguridad, por ejemplo, el

personal de primera intervención (policía, bomberos, unidades de protección civil), sectores sanitarios y sociales, escuelas, organizaciones no gubernamentales, socios de la sociedad civil así como diseñadores urbanos para garantizar que la seguridad se incorpore ya en la fase de concepción de edificios y espacios abiertos en las ciudades. Las intervenciones locales favorecen un enfoque holístico y ascendente y se centran en la comunidad y resistencia.

### **Sugerencias para las autoridades urbanas**

La seguridad urbana puede cooperar con la estrategia de la Unión en lo referente a un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo. Las intervenciones en el ámbito de la seguridad urbana pueden contribuir a la buena calidad de vida así como al desarrollo económico. Pese a que la seguridad urbana no está relacionada con un objetivo temático específico de la Política de Cohesión, quizás las propuestas de proyecto respalden en particular los objetivos temáticos de I+D+I (TO1), incrementando el acceso, uso y calidad del ICT (TO2), promoviendo el transporte sostenible (TO7), fomentando un empleo de calidad y sostenible (TO8), favoreciendo la inclusión social, combatiendo la pobreza y discriminación (TO9), invirtiendo en educación (TO10) e impulsando la capacidad institucional (TO11), entre otros, la salud, el fomento y la prevención sanitarias. Las propuestas innovadoras deberían respetar las condiciones que constan en las Directrices sobre los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión 2014-2020, y concretamente, las Directrices para los Estados miembros sobre el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a la hora de abordar la segregación educativa y espacial y abarcar la transición a los servicios de atención a la comunidad. Las propuestas deberían sacar partido a los resultados de las investigaciones financiadas por la UE, como consta en el Plan de Acción para apoyar la Protección de Espacios Públicos (consulte los detalles en el Plan de Acción).

Sin ser preceptivos en lo que se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta especialmente las siguientes temáticas y problemas:

- la mejora del diseño espacial, la planificación urbana y el desarrollo de la seguridad mediante conceptos de diseño, entre otros, una mejor protección de la mejora de los espacios públicos y la mejora de la resistencia de los edificios e infraestructuras;
- la normalización de procesos y requisitos técnicos para mejorar la seguridad urbana;
- la capacitación y desarrollo de destrezas de las comunidades locales, como una mayor concienciación del riesgo y la creación de la resistencia social;
- el incremento de la preparación intersectorial frente a las amenazas de seguridad en los espacios públicos, por citar algunas, una mejor coordinación entre el personal de primera intervención y diversas autoridades;

- respaldo a las víctimas de delitos;
- la evaluación de necesidades individuales y apoyo a la integración de personal marginado con vistas a prevenir la polarización que puede acarrear la tipificación penal y la radicalización;
- la compilación de información y delitos no denunciados
- la ciberseguridad.

## 4. Principio de financiación

### Principio de costos totales

La iniciativa UIA sigue el principio de costos totales. El FEDER financia los proyectos hasta el 80% de los costes subvencionables. Todos los socios que reciban una subvención FEDER deben conseguir aportaciones públicas o privadas para completar su presupuesto (al menos un 20%), ya sea de sus recursos propios o de recursos de otras fuentes. La contribución de los socios puede ser en forma de dinero en efectivo o en especies. Cabe señalar que el trabajo voluntario no remunerado no es subvencionable según las reglas de admisibilidad de la UIA mientras que el personal pagado debe considerarse como contribución en efectivo.

### Pagos FEDER

El esquema de pago de la UIA se basa principalmente en el principio de anticipos FEDER,<sup>8</sup> así como en el principio de reembolso de los gastos que realmente se efectúen (incluyendo las tarifas planas):<sup>9</sup>

- Se abonará un primer adelanto del FEDER equivalente al 50% de los fondos FEDER concedidos a la Autoridad Urbana en 90 días tras la firma del Contrato de Subvención (y del acuerdo de colaboración si procede). Este primer anticipo también cubre el pago de los costos de preparación (hasta 16 000 € de fondos FEDER).
- El segundo adelanto del FEDER correspondiente al 30% de la subvención FEDER se abonará a la Autoridad Urbana (Principal) tras la presentación y aprobación de un informe de situación intermedio que incluya los gastos auditados del proyecto. El gasto informado debe alcanzar al

---

<sup>8</sup> Según se indica en el convenio de delegación firmado en 2015 entre la Unión Europea y la región Hauts-de-France (anteriormente región Nord-Pas-de-Calais)

<sup>9</sup> Ídem

menos un 70 % de la primera cuota de la financiación (correspondiente al 35 % del presupuesto total del proyecto).

- Un tercer pago FEDER correspondiente a un máximo del 20 % de la subvención FEDER (menos la suma dedicada al cierre el proyecto y la transferencia conocimiento) se realiza a la Autoridad urbana (Principal) después del envío y la aprobación del informe final. Este informe, presentado en un plazo de tres meses después de la fecha de finalización del proyecto, incluye el gasto final del proyecto verificado por un auditor. Es importante tener en cuenta que este tercer pago ya no se basa en el principio de pago por adelantado, sino en el principio de reembolso de gastos incurridos y pagados. Por lo tanto, los socios del proyecto deben prefinanciar sus gastos durante la última fase de ejecución del proyecto.
- Se realiza un pago final a la Autoridad urbana (principal) después de la aprobación del informe cualitativo final (enviado en un plazo de un año tras la fecha de finalización del proyecto). El pago asciende hasta un máximo de 12 000 € del fondo FEDER y cubre la fase de cierre del proyecto y transferencia de conocimientos.

## 5. Creación y desarrollo del proyecto

### 5.1. Asociación para Urban Innovative Actions

Solo las autoridades urbanas admisibles según lo definido por el Artículo 2 del acto delegado de la UIA pueden enviar un formulario de solicitud en el marco de una Convocatoria UIA.

Sin embargo, en el marco de la iniciativa UIA, se espera que las Autoridades Urbanas establezcan colaboraciones locales sólidas con la combinación adecuada de socios complementarios. Todos los socios deben ser de la UE. Una colaboración para un proyecto UIA puede estar formada por una autoridad urbana (Principal), autoridades urbanas asociadas y Socios Ejecutores. El grupo más amplio de partes interesadas no forma parte de la colaboración del proyecto, pero debe estar involucrado en el proyecto.

- **Autoridad Urbana Principal:** la Iniciativa UIA funciona sobre la base de una autoridad urbana que es responsable de la ejecución y gestión general de todo el proyecto. La Autoridad Urbana principal firma el contrato de subvención con la entidad encargada y recibe el FEDER que debe

distribuirse a los otros socios (autoridades urbanas asociadas y Socios Ejecutores) de acuerdo con sus funciones y responsabilidades específicas (y presupuesto relacionado). En caso de asociaciones y agrupaciones reconocidas como aglomeraciones urbanas organizadas, la institución, así como el resto de autoridades urbanas implicadas, tendrán la consideración de Autoridad Urbana principal a efectos del proyecto UIA

- **Autoridades urbanas asociadas:** En caso de asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada (asociaciones nacionales/regionales de autoridades urbanas, pactos territoriales o asociaciones, distritos de desarrollo, etc.), así como las autoridades urbanas individuales sin un acuerdo de cooperación, pero que deseen realizar una solicitud conjunta en el marco de la UIA deberán especificar en el formulario de solicitud cuál es la Autoridad Urbana Principal y cuáles son las autoridades urbanas asociadas o locales. Las autoridades urbanas asociadas serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Las autoridades urbanas asociadas tendrán que compartir el presupuesto del proyecto y notificarán los costes derivados de la ejecución de las actividades. En el formulario de solicitud se proporcionará información detallada sobre las autoridades urbanas asociadas (como el estatus legal, las experiencias y las competencias, las personas de contacto, etc.).
- **Socios Ejecutores:** instituciones, agencias, organizaciones, socios del sector privado y asociaciones que desempeñarán un papel activo en la ejecución del proyecto. Las autoridades urbanas deben seleccionar sus socios de entrega de acuerdo con los principios de transparencia y trato igualitario. Serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Debe tenerse en cuenta que solo las organizaciones con personalidad jurídica podrán participar en un proyecto como socios ejecutores. Las empresas de consultoría que tengan por objeto principal el desarrollo y la gestión de proyectos europeos no podrán participar en un proyecto como socios formales.
- También debería implicarse a **un grupo más amplio de partes interesadas** en el diseño y ejecución del proyecto. Este grupo puede incluir instituciones, agencias, organizaciones y asociaciones. Estas entidades no tendrán un papel directo (y por lo tanto no tendrán un presupuesto limitado para la ejecución), pero se considerarán importantes a la hora de garantizar una ejecución fluida y eficaz, así como la titularidad compartida del proyecto.



El apartado 2.1 de las Directrices UIA ofrece información detallada de las funciones y responsabilidades de las autoridades urbanas (y Autoridades Urbanas Asociadas, si las hubiera) y de los Socios Ejecutores.

## **5.2. Actividades del proyecto**

Las actividades incluidas en el marco de los proyectos UIA se dividirán en Paquetes de Trabajo y contribuirán a uno o varios objetivos temáticos del FEDER y su(s) prioridad(es) de inversión correspondiente(s), tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 9 de las disposiciones comunes<sup>10</sup> para los Fondos EIE y en el artículo 5 del FEDER.

Para ello, se pueden utilizar diferentes tipos de paquetes de trabajo:

- Paquete trabajo de preparación
- Paquete de trabajo de gestión de proyectos
- Paquete de trabajo de comunicación
- Paquete de trabajo de ejecución
- Paquete de trabajo de inversiones

Excepto el paquete de trabajo de inversiones, el resto tipo de paquetes de trabajo son obligatorios en las solicitudes de proyectos UIA.

Cada proyecto contará con un Experto de UIA que ofrecerá:

- asesoría y orientación continua acerca de la esencia de la acción, en particular en lo relativo a su contenido innovador;
- asistencia en el desarrollo de documentación y resultados que reunirán y difundirán las lecciones aprendidas, buenas prácticas, etc., para el público en general;
- apoyo para garantizar que la acción se mantiene dentro de lo previsto y es coherente con la propuesta acordada.

---

<sup>10</sup> Reglamento (UE) sobre disposiciones comunes N.º 1303/2013:  
<http://eurlex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/?uri=celex:32013R1303>

Los costos relativos a los Expertos de UIA (incluyendo viajes y alojamiento) los cubrirá directamente la Iniciativa UIA y, por tanto, no deberán constar en los presupuestos de los proyectos. Las Directrices UIA ofrecen información más detallada acerca de la función y labores de los Expertos de UIA.

### **5.3. Líneas presupuestarias y gastos subvencionables**

Todos los gastos derivados de la ejecución de proyectos UIA serán subvencionables con arreglo a las Directrices UIA (ver sección 4.2) y se presupuestarán bajo su línea presupuestaria correspondiente:

- Planilla;
- Oficinas y administración;
- Viajes y alojamiento
- Asesoría y servicios externos;
- Equipos;
- Infraestructura y obras de construcción.

## **6. Proceso de solicitud**

El paquete de solicitud para la cuarta convocatoria de propuestas para UIA consiste en:

- Los presentes términos de referencia (disponibles en todas las lenguas de la UE);
- Orientación técnica para la plataforma electrónica de intercambio (EEP)
- Instrucciones detalladas para rellenar el formulario de solicitud (disponible en todas las lenguas europeas en el propio sistema EEP)

Una versión de trabajo del formulario de solicitud y la hoja de confirmación y orientación (solo en inglés)

**Asimismo, será necesario leer detenidamente las Directrices UIA (solo disponibles en inglés) para conocer las normas generales de la Iniciativa.**

Toda la documentación está también disponible en la página web de la Iniciativa UIA.

El proceso de aplicación es 100 % digital y se realiza a través de la plataforma [Electronic Exchange Platform \(EEP\) de la UIA](#). **La aplicación consiste en el formulario de aplicación y la hoja de confirmación firmada y escaneada.** También se puede cargar un anexo y adjuntarlo al Formulario solicitud. Podría tratarse de un mapa que represente el área de intervención, un gráfico, una infografía etc. El tipo y el tamaño de los documentos que se pueden adjuntar está especificado en el documento de orientación de la plataforma.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que llenen el formulario de solicitud en un inglés claro, aunque también puede presentarse en cualquier otra lengua oficial de la UE.

Téngase en cuenta que las evaluaciones estratégicas y operativas del formulario de solicitud presentado se llevará a cabo con arreglo a la versión en inglés (traducción al inglés por parte de un proveedor de servicios externo que contratará la Secretaría Permanente (SP) en caso de que el formulario de solicitud se hubiese presentado en otro idioma). La calidad de la traducción no está garantizada y es el solicitante quien se expone a ese riesgo. Además el contrato subvención, la gestión del proyecto, los informes formales, las entregas clave y todas las comunicaciones con la entidad encargada y la Secretaría permanente se realizarán en inglés.

**La fecha límite para la presentación del formulario de solicitud y de la hoja de confirmación será el 31/01/2019, a las 14:00 h CET.**

## **7. Proceso de selección**

Tras la presentación, cada solicitud se someterá a un proceso de selección que constará de las siguientes fases:

1. Comprobación de la admisibilidad
2. Evaluación estratégica
3. Evaluación operativa.

### **7.1. Comprobación de la admisibilidad**

Cuando se finaliza la Convocatoria, la Secretaría permanente realiza un control de la admisibilidad para todas las solicitudes de proyectos enviadas. El objetivo de la comprobación de admisibilidad es:

- Comprobar la conformidad de los formularios de aplicación recibidos y sus anexos con los criterios oficiales de elegibilidad y admisibilidad
- Evitar una posterior evaluación de las aplicaciones que no sean admisibles
- Garantizar la igualdad de trato de todas las propuestas de financiación

Los criterios de admisibilidad de la UIA son los siguientes:

1. El formulario de solicitud se ha presentado por vía electrónica a través de la plataforma EEP antes de la fecha indicada en los términos de referencia para la convocatoria de propuestas;
2. El formulario de aplicación se cumplimenta íntegramente (incluyendo todos los paquetes de trabajo obligatorios)
3. El solicitante es una autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50 000 habitantes;  
O  
El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que Sumen al menos 50 000 habitantes;  
O  
El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatus legal de aglomeraciones organizadas en la que las principales autoridades urbanas implicadas (Autoridad urbana principal y Autoridades urbanas asociadas) son Unidades administrativas locales de acuerdo con el grado de urbanización como ciudades, pueblos o suburbios y cuya población total combinada (Autoridad urbana principal y Autoridades urbanas asociadas) es de al menos 50 000 habitantes.
4. En caso de una asociación o agrupación sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada, se ha especificado en el formulario de solicitud una Autoridad Urbana Principal y unas Autoridades Urbanas Asociadas;

5. Se han relacionado como autoridades urbanas locales únicamente para la presente convocatoria de propuestas y solo para las propuestas que versen acerca del asunto «Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza», las autoridades urbanas locales rurales, si las hubiera. En este caso, todas las autoridades urbanas locales alcanzan el umbral mínimo de 50 000 habitantes (Autoridades urbanas principales y asociadas) que se clasifican como ciudades, pueblos y/o suburbios
6. Se han respetado los límites temporales: la fecha de finalización del proyecto respeta lo establecido en la convocatoria y en los requisitos de la Iniciativa;
7. e han respetado los requisitos de presupuesto máximo y el principio de cofinanciación.
8. Todos socios involucrados (Autoridad urbana principal, Autoridades urbanas asociadas y Socios ejecutores) son de Estados miembros
9. Las autoridades urbanas solicitantes (Autoridades urbanas principales o Autoridades urbanas asociadas) están implicadas en un único proyecto en el marco de la misma Convocatoria.
10. Las autoridades urbanas solicitantes (las Autoridades urbanas principales o Autoridades urbanas asociadas) no se han seleccionado y financiado para la misma temática una convocatoria anterior UIA
11. La hoja de confirmación ha sido debidamente firmada por el representante legal de la autoridad urbana (Principal) y se ha subido a la plataforma antes del plazo de la Convocatoria.

Si no se ha cumplido con todos los requisitos arriba indicados, la aplicación no se tendrá en cuenta en las fases sucesivas del proceso de evaluación.

## **7.2. Evaluación estratégica**

Las aplicaciones que se declaren aptas y admisibles se someterán a una evaluación estratégica que llevará a cabo un grupo de expertos externos. La evaluación estratégica representa el 80% del peso que se le otorga a la evaluación general del proyecto y consta de los criterios siguientes:

- Innovación (40 %): Hasta qué punto el solicitante puede demostrar que la propuesta proyecto es nueva (que no se ha probado y ejecutado anteriormente en una área urbana en cualquier lugar de la unión europea) y tiene un claro potencial para crear un valor añadido.
- Asociación (15 %): Hasta qué punto la participación de los actores clave (Autoridades urbanas

asociadas si las hubiera, Socios ejecutores y grupo más amplio de partes interesadas) es relevante para la ejecución del proyecto.

- Capacidad de medición (15 %): en qué medida aportará el proyecto resultados cuantificables;
- Transferibilidad (10 %): en qué medida es el proyecto transferible a otras zonas urbanas de Europa.

Los aspectos de evaluación indicativos para cada uno de estos criterios figuran en el apartado 3.2.2 de las Directrices UIA

El grupo de expertos externos también verificará que los proyectos contribuyan a los objetivos temáticos para los fondos de la ESI y el marco estratégico común según lo establecido en el párrafo primero del Artículo nueve del CPR, así como que se propongan respuestas integradas a los retos identificados y que estén en línea con los principios del desarrollo urbano sostenible. La Comisión y la entidad encargada pueden decidir no seleccionar un proyecto por la falta de contribución si no cumple con estos requisitos.

Como resultado de la evaluación estratégica, el grupo de expertos externos realiza una evaluación de las solicitudes y las cataloga. De acuerdo con la Comisión, aquellas solicitudes que puntúen por encima de un cierto umbral pasarán a la fase de evaluación operacional. Los solicitantes serán notificados al final del proceso de evaluación estratégica de la decisión relativa a su solicitud (si sigue adelante o no).

### **7.3. Evaluación operativa**

La evaluación operativa la llevará a cabo la SP y representará el 20 % del peso otorgado a la evaluación general del proyecto. El objetivo principal de la evaluación operativa es evaluar la calidad de la propuesta (incluida la justificación del proyecto, viabilidad, coherencia y cohesión con el plan de trabajo, calidad de las estructuras de gestión propuestas, coherencia y proporcionalidad del presupuesto, calidad de las actividades de comunicación propuestas).

Los aspectos de evaluación orientativos para el criterio de calidad figuran en el apartado 3.2.3 de las Directrices UIA.

Tras la evaluación operativa, un comité de selección formado por miembros de la Entidad Encargada y la Comisión se reunirá para llevar a cabo la selección final. La Comisión tendrá la última palabra acerca de los proyectos seleccionados. La decisión se notificará a los solicitantes al finalizar la fase de evaluación operativa.

#### **7.4. Sistema de puntuaciones de la evaluación**

Se asignará una puntuación del 1 al 5 para cada criterio ponderado y esas puntuaciones resultarán en la puntuación media del proyecto.

El apartado 3.2.4 de las Directrices UIA ofrece información más detallada acerca del sistema de puntuaciones de la evaluación.

El sistema de puntuación se aplicará teniendo en cuenta, no solo el mérito específico de cada propuesta de proyecto, sino también como en un proceso de competición, comparando las propuestas de proyecto enviadas en la misma Convocatoria. Por esta razón, a los solicitantes de las propuestas de proyectos que no se seleccionen para la evaluación operacional o no se aprueben finalmente no se le proporcionarán las puntuaciones, sino solamente un comentario detallado sobre todos los criterios evaluados.

### **8. Contratación pública, auditoría y ayudas del estado**

Los socios del proyecto que encajen dentro de la definición de autoridad contratante de conformidad con las leyes nacionales aplicables en materia de contratación deberán observar todos los reglamentos de contratación pública aplicables.

Los gastos declarados del proyecto deben ser auditados por parte de un auditor independiente. La opinión del auditor independiente debe abarcar la legalidad y cumplimiento de los gastos declarados, la provisión y prestación de productos y servicios, la solidez de los gastos declarados y el cumplimiento con los reglamentos comunitarios y nacionales aplicables en materia de gastos y operaciones. Como el auditor está contratado y pagado directamente por la UIA, los costos de control (auditoría) no deben incluirse en el proyecto cuando se realice el presupuesto.

A fin de mantener la igualdad de condiciones para todas las empresas que realizan sus actividades en el mercado interior, se debe diseñar un proyecto que se ajuste a las normas sobre ayudas estatales, para garantizar la eficacia del gasto público y evitar distorsiones en el mercado, tales como la exclusión de la financiación privada, la creación de estructuras de mercado ineficaces o el mantenimiento de empresas ineficientes.<sup>11</sup> En el caso de financiación de las acciones de innovación urbana, debe velarse por que no se distorsione la competencia ni se ocasionen interferencias en el mercado sin causa suficiente. En general, la Comisión Europea espera que la mayoría de los proyectos que reciban financiación en esta segunda convocatoria no impliquen actividades económicas o tengan ningún o escaso efecto en el comercio entre los Estados miembros.

La Comisión Europea financia la Acción Urbana Innovadora mediante el Fondo Europeo de Desarrollo regional (hasta un 80 % del coste del proyecto) y gestión indirecta. En cuanto a la financiación del 80 % de la UIA, es necesario realizar una verificación de coherencia para garantizar que el apoyo público aporta un beneficio total al mercado interno. Teniendo en cuenta el carácter innovador y abierto de la UIA que trabaja partiendo de convocatorias de propuestas para proyectos que aporten soluciones creativas y los temas relacionados con las propuestas, parece que, para garantizar que el efecto de distorsión de recursos del presupuesto de la UE sea limitado, la coherencia de la ayuda estatal debería estar basada en un límite máximo de 500 000 € de la cantidad total de la financiación UIA que pueden destinarse a una empresa individual implicada en un proyecto determinado.

El resto (al menos el 20 % del costo del proyecto) puede estar cubierto por contribuciones públicas o privadas. Cuando dichas contribuciones provengan de fuentes privadas, se encuentran fuera el contexto de la ley de ayuda estatal. Sin embargo, cuando haya contribuciones procedentes de los servicios públicos de un Estado miembro a los proyectos que impliquen actividades económicas, por ejemplo, ofrecer bienes y servicios al mercado, tales proyectos deberán estar diseñados de un modo que cualquier contribución pública cumpla con las leyes de ayuda estatales, ya sea al nivel del propietario, constructor u operario del proyecto o instalación. En tales casos, la financiación pública siempre debe cumplir con los requisitos del Reglamento De Minimis, o con las condiciones establecidas en el Reglamento General de exención de bloque (GBER) o la Decisión para servicios de interés económico general del SIEG.

---

<sup>11</sup> Para más orientación sobre el concepto de ayuda estatal, consúltese el aviso de la Comisión sobre el concepto de ayuda estatal contemplado en el artículo 107(1) TFUE (NOA), publicado en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2016:262:FULL&from=ES>.



Los apartados 4.4.6 y 4.4.7 de la Directrices UIA ofrecen información más detallada sobre de contratación pública y ayudas del estado.

## **9. Cómo conseguir asistencia**

El personal de la SP estará a disposición de los solicitantes para ayudarles con cualquier consulta de carácter técnico que puedan tener durante la convocatoria de propuestas. Sus datos de contacto figuran en la página web de la Iniciativa UIA.

La SP también organizará varios seminarios dirigidos a solicitantes en diferentes ciudades de Europa. Las fechas y lugares de estos seminarios para solicitantes se publicarán en el apartado «Events» (Eventos) de la página web de la Iniciativa UIA. Durante estos seminarios, los participantes tendrán la posibilidad de concertar reuniones bilaterales con los miembros de la SP y representantes de la CE para debatir su idea de proyecto. Además, se organizarán seminarios sobre aspectos específicos del desarrollo del proyecto y presentación. Las fechas y lugares de estos seminarios para solicitantes se publicarán en el apartado «Events» (Eventos) de la página web de la Iniciativa UIA. Por último, la SP organizará sesiones de ruegos y preguntas y consultas bilaterales. Se facilitará más información en la página web dedicada a la cuarta convocatoria de propuestas de la página web de la UIA.

## **10. Fechas clave**

- 15/10/2018 – Inicio de la cuarta convocatoria de propuestas
- 11/2018 – 12/2018 – Seminarios y seminarios web para los solicitantes
- 31/01/2019 – Fecha límite para la presentación de formularios de solicitud
- 07/2019 – Fecha orientativa para la decisión final sobre la aprobación de proyectos;
- 09/2019 – Fecha de inicio orientativa para los proyectos aprobados;

**Quedamos a la espera de recibir sus propuestas!**